

ACUERDO No. 2 DE 2011

**ELECCION DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. LIV**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES
COLOMBIANAS AGROPECUARIAS
-CORVEICA-**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 Artículo 5 y los artículos 8, 42 y 52 del Estatuto.

Reglamenta el procedimiento para la elección de delegados, convocatoria y realización de la LIV Asamblea General Ordinaria de Delegados de CORVEICA correspondiente a la vigencia 2011, elección de delegados para el periodo 2012-2014, establecimiento de las fechas e implementación y divulgación del mecanismo para la votación electrónica.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la participación democrática de los asociados en el ejercicio de las actividades de Corveica, para cuyo efecto, es de obligatorio cumplimiento reglamentar la Elección de los Delegados a las Asambleas Generales que se realicen entre los años 2012-2014, garantizando la oportuna y libre expresión de todos los asociados hábiles, con el fin de legitimar la vida colectiva de Corveica.

Que es preciso garantizar la igualdad de oportunidades a los asociados electores y elegidos a dichas Asambleas, a fin de lograr la transparencia en los procesos de elección, la efectiva información y participación democrática.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias convoca a la realización de la LIV Asamblea General Ordinaria de Delegados de Corveica para el día 24 de Marzo de 2012 a partir de las 7:30 a.m. en el Hotel Embassy Park ubicado en la Calle 24 Av. La Esperanza No. 44 A -79 en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el orden del día previsto en la convocatoria escrita que se enviará a los delegados que resulten elegidos según lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 1481 de 1989 y el Artículo 5 de la Ley 1391 de 2010.

ARTÍCULO 2. Realizar la LIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, correspondiente a la vigencia de 2011, conformada máximo por treinta y dos (32) delegados los cuales serán elegidos de acuerdo al número de asociados que tenga cada Centro Integral de Servicios (CIS), a 31 de diciembre de 2011 así: a) Los Centros Integrales de Servicios (CIS) que tengan más de 140 asociados elegirán dos (2) Delegados; b) Los Centros Integrales de Servicios (CIS) que tengan hasta 140 asociados elegirán un (1) Delegado.

PARAGRAFO. Los Delegados así elegidos tendrán un periodo de tres (03) años de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42 del Estatuto.

ARTÍCULO 3. Los asociados que aspiren a ser elegidos a la LIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado inscrito en el registro social y no tener suspendidos sus derechos como asociado.
- b) Será considerado asociado hábil para la elección de delegados, aquel que se encuentre a paz y salvo con Corveica a 31 de diciembre de 2011. Los asociados aspirantes, tendrán plazo hasta el 18 de enero de 2012 para cumplir con este requisito. El Comité de Control Social verificará y acreditará la lista de asociados hábiles e inhábiles.
- c) Estar vinculado con sus ahorros, sus aportes y créditos en el Centro Integral de Servicios (CIS) por el cual se candidatiza.

- d) Haber participado en programas de capacitación sobre las características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en General y de Corveica en particular.

ARTÍCULO 4. Implementar y divulgar el mecanismo para el desarrollo de la elección de Delegados a la LIV Asamblea General Ordinaria. Elección que se efectuará por medio electrónico.

ARTÍCULO 5. El procedimiento para la elección de los Delegados en cada Centro Integral de Servicios (CIS) será el siguiente:

- a) La elección se efectuará a través de planchas aplicando el sistema de cociente electoral, que consiste en dividir el total de votos emitidos por el número de cargos a proveer. Una vez obtenido el cociente, se divide por éste el número de votos escrutados para cada lista y cuantas veces quepa en tal número de votos, estos serán los candidatos elegidos; si resulta residuo y hay aún cargos por proveer se llenarán con aquellos que hayan obtenido un mayor residuo en orden descendente.
- b) Las planchas que se inscriban, deben estar avaladas con los nombres, cédulas y firmas, como mínimo de quince (15) asociados del respectivo Centro Integral de Servicios (CIS), incluidas las de los Candidatos a Delegados Principales y Suplentes inscritos. De igual forma los asociados que por algún motivo no puedan ejercer el derecho personalmente, podrán avalar la plancha de su elección enviando comunicación escrita al Centro Integral de Servicios (CIS) al cual pertenecen; o enviando el formato de inscripción de planchas debidamente diligenciado con la respectiva firma, los asociados que avalen las planchas deberán encontrarse al día en las obligaciones con Corveica, para perfeccionar el aval de las planchas se tendrá plazo hasta el 20 de enero de 2012, si un asociado avala más de una plancha, será válido únicamente el aval emitido para la primera plancha que se inscriba, los demás se entenderán como nulos.
- c) La apertura para la inscripción de las planchas se realizará el día diecisiete (17) de enero de 2012, a partir de las 8:00 a.m.; el cierre de las inscripciones

será el día dieciocho (18) de enero de 2012, a las 4:00 p.m. Las planchas tendrán igual número de principales y suplentes personales, como cargos haya de proveerse. Dicha inscripción deberá efectuarse ante los Directores de los Centros Integrales de Servicios (CIS), quienes verificarán el cumplimiento de todos los requisitos.

- d) Para la inscripción de las planchas se deberá diligenciar el formato disponible en la página Web (www.corveica.org) o en los Centros Integrales de Servicios (CIS). Si un asociado se inscribe como candidato a Delegado en más de una plancha se tendrá por válida la primera inscripción que se hubiere realizado, las demás se entenderán como nulas.
- e) El 13 de enero de 2012 se empezará a publicar en la página Web de Corveica y en cada Centro Integral de Servicios (CIS) el listado de los asociados hábiles e inhábiles, para consultas y verificación por parte de los asociados. Este listado se actualizará en la medida en que los asociados inhábiles con corte a 31 de diciembre de 2011 subsanen las causas que ocasionaron la inhabilidad. La actualización se efectuara hasta el día 27 de enero del 2012, fecha en que será avalado por el Comité de Control Social.
- f) Las planchas que reúnan los requisitos exigidos en el presente Acuerdo, se publicarán el veintitrés (23) de enero de 2012, en la página Web de Corveica (www.corveica.org), en las carteleras del Centro Integral de Servicios (CIS) y en los diferentes Núcleos de asociados que conforman el Centro Integral de Servicios (CIS).
- g) Con el fin de garantizar la participación de todos los asociados hábiles, la votación se efectuará por medio electrónico durante dos (2) días, el veintiséis (26) de enero de 2012 y veintisiete (27) de enero de 2012 a partir de las 8 a.m. del primer día y se cerraran automáticamente el segundo día a las 7:00 p.m. las votaciones se realizarán ingresando a la página Web de Corveica (www.corveica.org); si el asociado no dispone de este medio para efectuar la votación, podrá concurrir a realizar la votación por este mismo medio (Electrónico) en la sede de los Centros Integrales de Servicios (CIS) en horario de oficina.
- h) Los asociados votarán únicamente por las planchas inscritas en el Centro Integral de Servicios (CIS) al que pertenecen.

- i) Existen dos códigos para realizar la votación. Un primer código con el cual el asociado ingresa a la página web de Corveica, es el mismo código con el que el asociado consulta su estado de cuenta. Un segundo código el cual será asignado a partir del veintitrés (23) de enero de 2012 hasta el veintisiete (27) de enero de 2012, para obtenerlo el asociado deberá ingresar a la página Web de Corveica (www.corveica.org), link VOTACIONES y obtendrá el código, el cual es de carácter personal e intransferible. Los asociados que no obtengan el segundo código no podrán votar en los días previstos para las elecciones.
- j) En caso de presentarse un empate en los resultados de la votación, el Delegado elegido será el de la plancha cuyo número de inscripción sea menor. Este número de inscripción es el asignado a las planchas válidas publicadas el veintitrés (23) de enero de 2012, de acuerdo con el orden de la inscripción.
- k) El escrutinio se realizará una vez terminada la votación y los resultados se publicarán en la página Web de Corveica (www.corveica.org) el día treinta (30) de enero de 2012, en donde aparecerán los delegados electos.
- l) El proceso de votación y escrutinio será supervisado por los miembros del Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo deroga en todas sus partes el Acuerdo No. 4 del 6 de noviembre de 2010 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LORENZO PELÁEZ SUÁREZ
PRESIDENTE


JESAN GÓMEZ SOTO
SECRETARIO